

EXpte. N° 0516-729/2018.-

RESOLUCIÓN N° 585 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2023

VISTO:

Las constancias del Expte. 516-729-2018 S/ Aprobacion de planos de mensura y loteo parc. 1267, secc. 20, circ. 1, padrón A-98973, ubicado en Alto Comedero – Los Alisos Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Prop. del Estado Provincial- y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra agregada Resolución N° 384-ISPTYV de fecha 26 de abril de 2021, la misma se registró con la Resolución N° 21298 por ante la Dirección Provincial de Inmuebles- Plano de Mensura y Loteo correspondiente al inmueble individualizado como circ.1, sección. 20, parcela 1267, Padrón A- 98973, matrícula A-76624 de propiedad del Estado Provincial ubicado en Alto Comedero- Los Alisos, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que, resulta necesario incorporar a dicha Resolución la aceptación de la donación de las superficies destinadas para calle y ochavas reservadas al Estado Provincial conforme los términos del Artículo 235 inc. f) del Código Civil y Comercial de la Nación que dispone "*son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto en leyes especiales..f) las calles*"

Que, el plano de mensura y loteo de referencia cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas practicas vigentes en la materia.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Resérvese a favor del Estado Provincial las superficies destinada a calles y que comprenden una superficie de 6641,13 mts² y de los espacios destinados a ochavas que comprenden una superficie de 36,06 mts.² que surgen del plano de mensura y loteo aprobado mediante Resolución N° 21298-21 de la Dirección Provincial de Inmuebles.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles se tomará razón de los espacios destinados para el uso público.

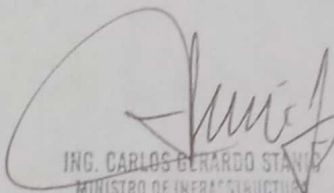


...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

585

- ISPTyV

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS BERNARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA